

CARTA ABIERTA

16 de julio de 1993.

A LA OPINION PUBLICA:

Conscientes de que la democracia solamente puede aflorar en un clima de condiciones iguales entre ciudadanos, conscientes además de que estas condiciones corresponden a derechos superiores, característicos de pueblos libres y con el ánimo de perfeccionar nuestra democracia, deseamos expresar públicamente nuestro apoyo ciudadano, a la propuesta de reforma a la Fracción I del Artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de que todos los ciudadanos mexicanos por nacimiento, puedan aspirar a la Presidencia de la República, sin necesidad de presentar cartas de abolengo.

c. SERGIO AGUAYO	c. HECTOR AGUILAR CAMIN
c. GENARO ALAMILLA	c. BERNARDO ARDAVIN
c. ROGER BARTRA	c. VICTOR BLANCO
c. JORGE G. CASTAÑEDA	c. SANTIAGO CREEL
c. NESTOR DE BUEN	c. JULIO FAESLER
c. MANUEL FELGUEREZ	c. VICENTE FOX
c. CARLOS FUENTES	c. ENRIQUE KRAUZE
c. LUIS GONZALEZ Y GONZALEZ	c. CARLOS MONSIVAIS
c. LORENZO MEYER	c. RUY PEREZ TAMAYO
c. OCTAVIO PAZ	c. JOSUE SAENZ
c. ROGELIO SADA	c. RAMON XIRAU
c. JUAN SANCHEZ NAVARRO	

CARTA ABIERTA

México, D. F., a 16 de Julio de 1993.

A LA OPINION PUBLICA:

Concientes de que la democracia solamente puede aflorar en un clima de condiciones iguales entre ciudadanos, concientes además de que estas condiciones corresponden a derechos superiores, característicos de pueblos libres y con el ánimo de perfeccionar nuestra democracia, deseamos expresar públicamente nuestro apoyo ciudadano, a la propuesta de reforma a la Fracción I del Artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de que todos los ciudadanos mexicanos por nacimiento, puedan aspirar a la Presidencia de la República, sin necesidad de presentar cartas de abolengo.

C. SERGIO AGUAYO

C. HECTOR AGUILAR CAMIN

C. GENARO ALAMILLA

C. BERNARDO ARDAVIN

C. ROGER BARTRA

C. VICTOR BLANCO

C. JORGE G. CASTAÑEDA

C. SANTIAGO CREEL

C. NESTOR DE BUEN

C. JULIO FAESLER

C. MANUEL FELGUEREZ

C. VICENTE FOX

C. LUIS GONZALEZ Y GONZALEZ

C. ENRIQUE KRAUSE

C. LORENZO MEYER

C. CARLOS MONSIVAIS

C. OCTAVIO PAZ

C. RUY PEREZ TAMAYO

C. ROGELIO SADA

C. JOSUE SAENZ

C. JUAN SANCHEZ NAVARRO

C. RAMON XIRAU

CARTA ABIERTA

México, D. F., a 20 de Julio de 1993.

A LA OPINION PUBLICA:

Los tiempos de la democracia son los de siempre. Estos no deben atender a momentos particulares de la administración pública. Su retraso es con cargo constante a los derechos del hombre. Por contra, su perseverancia es siempre puntual con la historia de las libertades. Con esa oportunidad, rechazamos la supuestas bondades de la Fracción I del Artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para sumarnos a la propuesta de modificación, sin más miras y dedicatorias que al total restablecimiento de los derechos políticos de todos los ciudadanos mexicanos por nacimiento.

ANALISIS DE LA FRACCION I DEL ARTICULO 82 CONSTITUCIONAL

El presente documento es una síntesis de análisis y posiciones en torno a la fracción I del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presenta la posición del Lic. Vicente Fox Quesada.

Su caso:

Vicente Fox Quesada, mexicano por nacimiento. Edad 50 años, siempre ha residido en México.

Padres:

José L. Fox Pont, mexicano por nacimiento. Edad 82 años, siempre ha residido en México.

Mercedes Quesada de Fox, mexicana por naturalización. Edad 73 años, tiene 71 años de residir en México.